

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### AZPEITIA

##### Edicto

El señor Juez de Primera Instancia número 2 de Azpeitia (Gipuzkoa),

Hago saber: que en dicho Juzgado y con número 260/99 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Sociedad Financiera y Minera contra Hormigones Azkune, Sociedad Anónima y otros como hipotecantes no deudores, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 16 de Junio de 2.003 a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el grupo Banesto (Banco Español de Crédito-Banco de Vitoria) número 1832 0000 10 026099, una cantidad igual, por los menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 28 de Julio de 2003 a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de septiembre de 2.003 a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora

señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta

Casería Boscandegui, sita en Arrona, término de Cestona. La inscripción de la hipoteca sobre esta finca figura en el Registro de la Propiedad de Azpeitia al Tomo 1464, Libro 70 de Cestona, Folio 215—vuelta, finca 323—N, Inscripción 10.<sup>a</sup>

Terreno argonal, radicante en el Barrio de Arzallus, de Regil. La inscripción de la hipoteca sobre esta finca figura en el Registro de la Propiedad de Azpeitia al Tomo 1506, Libro 50 de Regil, Folio 208, Finca 1922—N, inscripción 11.<sup>a</sup>

Terreno montazgo, peñascal y erial en la carretera de Azpeitia a Régil. La inscripción de la hipoteca sobre esta finca figura en el registro de la Propiedad de Azpeitia al Tomo 1506, Libro 50 de Régil, Folio 213, Finca 836—N, inscripción 17.<sup>a</sup>

Terreno argomal y peñascal, llamado Arizulo, procedente de los pertenecidos de la caserío Estrada—zarra—goikoa, en Jurisdicción de Regil. La inscripción de la hipoteca sobre esta finca figura en el Registro de la Propiedad de Azpeitia al Tomo 1506, Libro 50, Folio 215, finca 2163—N, inscripción 6.<sup>a</sup>

#### Tipo de subasta:

Los tipos de subasta de las fincas, son los pactados en la escritura de constitución, que son:

Casería Buscandegui: 420.708,47 euros.

Terreno argonal: 126.212,54 euros.

Terreno montazgo, peñascal y erial: 60.101,22 euros.

Terreno argomal y peñascal: 60.101,22 euros.

Dado en Azpeitia (Gipuzkoa) a 11 de abril de 2003.—El/la Juez. El/la Secretario.—16.834.

#### BETANZOS

##### Edicto

Rosa Agrasso Barbeito, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Betanzos y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen con el número 359/02, a instancia de la Procuradora Señora Sexto Quintás, en nombre y representación de Maderas Mendaña, Sociedad Anónima, autos de Suspensión de Pagos de la entidad Maderas Mendaña, Sociedad Anónima, domiciliada en Pontedeume ( A Coruña ), Campolongo, Parroquia de Villa, cuyo objeto social es la corta, tala y pelado de madera en montes y el aserrado y tratamiento de madera, pudiendo dedicarse a otra clase de actividades similares (de lícito comercio, como cogeneración de energía. Habiéndose acordado por Providencia de fecha 15 de Noviembre de 2002, admitir a trámite y tener por solicitada la Declaración del Estado de Suspensión de pagos de Maderas Mendaña, Sociedad Anónima, dejar en suspenso cuantos embargos y administraciones judiciales existan pendientes sobre bienes del deudor, no hipotecados y

pignorados, siendo aquellos sustituidos por la acción de los interventores, mientras ésta subsista, sin menoscabo del derecho de los acreedores privilegiados y de dominio, si los hubiere, al cobro de sus créditos. Se decreta la intervención de las operaciones de la solicitante, a cuyo efecto se nombran tres interventores Don Adolfo Díaz Sánchez, Don Diego Comendador Alonso y el acreedor «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», comprendido en el primer tercio de la relación de créditos, debiéndose designar por éste persona física que ejerza el cargo y ostente poder, a quienes se les hará saber dichos nombramientos mediante oficio, así como la obligatoriedad de su desempeño, debiendo prestar el debido, juramento en el mismo día o en el siguiente a recibido éste y verificado entren en posesión de dicho cargo, y hasta tanto tomen posesión ejercerá la intervención la proveyente.

Y para que conste y publicidad a los acreedores y demás personas a quienes pueda interesar, libro y firmo el presente Betanzos, 15 de noviembre de 2002.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—16.887.

#### GRANADA

##### Edicto

Don Francisco Sánchez Gálvez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 131/2000 se tramite procedimiento de Ejecutivos 131/2000, a instancia de Hát Hormigones, Sociedad Anónima, contra Profugran, Sociedad Cooperativa Andaluza, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día dieciséis de julio de 2003 a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima número 1761/0000/17/0131/00, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsis-